

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Octubre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
20-9-933	67,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,50	2-10-933	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.500.....	97,75
2-10-933	66,50	» E, de 25.000 » » .....	66,75	2-10-933	97,85	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,75
2-10-933	66,75	» D, de 12.500 » » .....	66,75	2-10-933	97,85	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	97,75
2-10-933	67,10	» C, de 5.000 » » .....	67,00	2-10-933	97,85	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,75
2-10-933	67,10	» B, de 2.500 » » .....	67,50	2-10-933	97,85	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,75
2-10-933	67,10	» A, de 500 » » .....	67,00	2-10-933	97,80	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,00
2-10-933	64,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>		20-9-933	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-9-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		29-9-933	85,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	86,15
20-9-933	81,15	» E, de 12.000 » » .....	80,40	2-10-933	85,15	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	85,15
20-9-933	81,10	» D, de 6.000 » » .....	80,25	2-10-933	85,15	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	85,15
20-9-933	81,50	» C, de 4.000 » » .....	80,50	2-10-933	85,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,15
20-9-933	81,50	» B, de 2.000 » » .....	80,50	2-10-933	85,15	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,15
2-10-933	80,50	» A, de 1.000 » » .....	80,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
27-9-933	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,50	15-12-933	69,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		13-9-933	72,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-9-933	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-9-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,00
2-10-933	77,00	» D, de 12.500 » » .....		29-9-933	72,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
20-9-933	77,75	» C, de 5.000 » » .....		2-10-933	71,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,10
2-10-933	77,00	» B, de 2.500 » » .....		2-10-933	71,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,10
2-10-933	77,00	» A, de 500 » » .....		2-10-933	71,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,10
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		2-10-933	71,10	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,10
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,28	» C, de 5.000 » » .....		26-9-933	85,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		25-9-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		29-9-933	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 13.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1900.</b>		2-10-933	84,15	» C, de 1.000 » » 1 al 20.000.....	84,25
22-9-933	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-10-933	84,10	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
28-9-933	86,00	» E, de 25.000 » » .....	80,50	2-10-933	84,10	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,25
28-9-933	86,00	» D, de 12.500 » » .....	86,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
2-10-933	86,50	» C, de 5.000 » » .....	86,50	14-9-933	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
2-10-933	86,50	» B, de 2.500 » » .....	86,50	20-9-933	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
2-10-933	86,50	» A, de 500 » » .....	86,50	27-9-933	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		28-9-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-10-933	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
2-10-933	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		2-10-933	89,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
5-9-933	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>	
2-10-933	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,50	2-10-933	97,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	97,40
19-9-933	89,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,50	2-10-933	97,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	97,40
2-10-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,75	20-9-933	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				2-10-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,50
				2-10-933	97,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				2-10-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,75



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de Agosto próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "Eduardo Benot", de esta capital, por la cantidad total de 576.260,56 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.** La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1889, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

**Segunda.** La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 de Octubre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

**Tercera.** Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 17.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

**Cuarta.** En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

**Quinta.** El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

**Sexta.** Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del

documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

**Séptima.** El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

**Octava.** El plazo de garantía se fija en tres meses.

**Novena.** Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 22 de Septiembre de 1933.  
El Director general, R. G. Sicilia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con domicilio en la ... de ..., número ..., enlegado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se

desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).  
S—2378

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

##### Sección 9.ª—Adquisiciones.

##### RECTIFICACION

En el pliego de condiciones para el suministro, por subasta, de impresos Telegráficos, Telefónicos y de Giro Telegráfico, publicado en la GACETA DE MADRID número 272 de 29 del actual, se observan la siguientes deficiencias:

En las condiciones generales y económicas, en el precio del impreso telegráfico número 11, ha de hacerse constar 47 pesetas, y tal como está impreso puede confundirse con el de 41. En la condición 15.ª está confundido al capítulo del presupuesto a que ha de cargarse este gasto, debiendo ser el diez y seis en vez del once como figura. En la condición 17.ª, en vez de "El reconocimiento de esta mate-

ria, etc.", como aparece impreso, debe ser "el reconocimiento de este material, etc."

En las condiciones facultativas se hace figurar, en lo publicado: "En papel núm. 117 los impresos telegráficos señalados con los números 3, 14 y estados de oficina, etc.", debiendo ser: "En papel número 118, etc. etc."

Y, finalmente, la fecha del aprobado por el excelentísimo señor Ministro ha de ser la de 21 de Septiembre de 1933, en vez de la consignada en la publicación.

Todas estas rectificaciones son consignadas, por lo que pueda interesar, a los concurrentes a las subastas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1933.  
El Director general, M. Sastre.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 319,400 al 320,500 de la carretera de Madrid a la Coruña (doble riego con emulsión asfáltica), cuyo presupuesto asciende en total a 18.562,52 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 4.640,63 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 13.921,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 556,88 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 19 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (Gaceta del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código de Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre

Continúa en la página 72.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1932	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mortu- alidad
Alava .....	41.245	76	46	17	7	1,84	1,12	0,41	0,17
Albacete .....	43.892	92	89	13	3	2,10	2,03	0,30	0,07
Alicante .....	76.101	150	99	38	9	1,97	1,30	0,50	0,12
Amería .....	54.736	166	83	27	9	3,03	1,52	0,49	0,16
Avila .....	15.526	37	29	6	5	2,38	2,51	0,29	0,22
Badajoz .....	44.883	103	61	16	8	2,29	1,36	0,36	0,18
Baleares .....	90.443	136	88	49	3	1,50	0,97	0,54	0,03
Barcelona .....	1.041.865	1.519	1.026	526	81	1,46	0,98	0,50	0,08
Burgos .....	40.800	85	83	15	2	2,03	2,03	0,37	0,05
Cáceres .....	26.331	68	43	14	»	2,58	1,63	0,53	»
Cádiz .....	75.581	197	126	33	4	2,61	1,67	0,44	0,05
Castellón .....	37.246	57	61	22	9	1,53	1,61	0,59	0,24
Ciudad Real .....	24.291	51	55	15	1	2,10	2,26	0,62	0,04
Córdoba .....	109.068	239	174	50	22	2,19	1,60	0,46	0,20
Coruña (La) .....	76.574	184	108	46	12	2,40	1,41	0,60	0,16
Cuenca .....	16.160	35	31	4	2	2,17	1,92	0,25	0,12
Gerona .....	22.683	29	48	9	2	1,28	2,12	0,40	0,09
Granada .....	121.160	227	210	45	18	1,87	1,73	0,37	0,15
Guadalajara .....	16.559	36	31	9	2	2,17	1,87	0,54	0,12
Guipúzcoa .....	81.797	164	78	32	11	2,00	0,95	0,39	0,13
Huelva .....	46.982	94	87	23	10	2,00	1,43	0,49	0,21
Huesca .....	14.774	29	29	4	3	1,96	1,96	0,27	0,20
Jaén .....	41.065	136	109	23	4	3,31	2,65	0,56	0,10
León .....	30.944	66	41	15	9	2,13	1,32	0,43	0,29
Lérida .....	39.008	78	53	12	1	2,00	1,36	0,31	0,03
Logroño .....	35.849	67	64	11	10	1,87	1,79	0,31	0,28
Lugo .....	31.697	94	60	20	2	2,97	1,80	0,63	0,06
Lugo .....	31.697	94	60	20	2	2,97	1,80	0,63	0,06
Madrid .....	993.646	1.932	1.321	554	135	1,94	1,33	0,56	0,14
Málaga .....	195.281	505	291	94	43	2,59	1,49	0,48	0,22
Málaga .....	195.281	505	291	94	43	2,59	1,49	0,48	0,22
Murcia .....	162.251	389	169	62	11	2,40	1,04	0,38	0,07
Navarra .....	44.205	108	83	28	10	2,44	1,88	0,63	0,23
Orense .....	22.384	55	28	6	8	2,46	1,25	0,27	0,36
Oviedo .....	76.684	166	121	32	16	2,16	1,58	0,42	0,21
Palencia .....	24.822	62	70	16	4	2,60	2,82	0,64	0,16
Palmas (Las) .....	80.642	253	151	49	14	3,21	1,87	0,61	0,17
Pontevedra .....	31.600	54	47	9	5	1,71	1,49	0,28	0,16
Salamanca .....	49.801	119	68	21	9	2,39	1,37	0,42	0,18
Santa Cruz de Tenerife .....	64.032	161	82	33	2	2,51	1,28	0,52	0,03
Santander .....	87.664	200	131	45	14	2,28	1,49	0,51	0,16
Segovia .....	18.431	47	45	10	»	2,55	2,44	0,54	»
Sevilla .....	233.393	542	361	120	38	2,32	1,55	0,51	0,16
Soria .....	10.598	35	35	4	1	3,30	3,30	0,38	0,09
Soria .....	10.598	35	35	4	1	3,30	3,30	0,38	0,09
Tarragona .....	31.322	44	21	13	2	1,40	0,67	0,41	0,06
Teruel .....	13.813	25	9	7	5	1,81	0,65	0,51	0,36
Teruel .....	13.813	25	9	7	5	1,81	0,65	0,51	0,36
Toledo .....	27.883	65	47	11	»	2,33	1,69	0,39	»
Toledo .....	27.883	65	47	11	»	2,33	1,69	0,39	»
Valencia .....	334.129	542	345	199	18	1,62	1,03	0,60	0,05
Valencia .....	334.129	542	345	199	18	1,62	1,03	0,60	0,05
Valladolid .....	93.969	176	208	51	14	1,87	2,21	0,54	0,15
Valladolid .....	93.969	176	208	51	14	1,87	2,21	0,54	0,15
Vizcaya .....	168.075	294	203	68	18	1,75	1,21	0,40	0,11
Vizcaya .....	168.075	294	203	68	18	1,75	1,21	0,40	0,11
Zamora .....	22.362	68	48	11	7	3,04	2,16	0,49	0,31
Zamora .....	22.362	68	48	11	7	3,04	2,16	0,49	0,31
Zaragoza .....	180.574	382	227	85	30	2,12	1,26	0,47	0,17
Zaragoza .....	180.574	382	227	85	30	2,12	1,26	0,47	0,17
TOTAL .....	5.264.821	10.445	7.118	2.622	653	1,98	1,35	0,60	0,12

Madrid, 23 de Septiembre de 1933.—El Director general, Luis Doportó.

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1933

NUMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Varones	Hembras	Nacidos muertos	Abortos a nace	Abortos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
36	40	7	»	»	23	23	9	37	8	»	»	18	»
52	40	3	»	»	50	39	36	53	30	»	5	20	»
77	73	9	»	»	46	53	23	76	13	»	1	21	»
95	71	7	1	1	47	36	26	57	17	»	2	11	»
22	15	5	»	»	20	19	18	21	17	»	2	14	»
51	49	8	»	»	31	30	14	47	10	»	2	17	»
65	71	3	»	»	36	52	16	72	10	»	2	12	»
772	747	51	26	1	655	471	139	887	77	»	23	268	1
44	41	2	»	»	46	37	19	64	18	»	4	36	»
35	33	»	»	»	21	22	17	26	14	»	6	6	»
108	89	4	»	»	67	59	32	94	20	»	3	25	»
32	25	9	»	»	34	27	8	53	2	»	»	24	»
30	21	1	»	»	30	25	27	28	23	»	8	15	»
136	103	20	1	1	101	73	67	107	42	»	9	37	»
96	88	11	»	1	55	53	31	77	24	»	2	13	»
21	14	2	»	»	21	10	11	20	9	»	2	6	»
15	14	2	»	»	19	10	1	47	1	»	1	23	»
122	105	18	»	»	95	115	70	140	44	»	12	61	»
20	16	2	»	»	22	9	7	24	6	»	»	19	»
87	77	7	3	1	52	26	7	71	3	»	1	23	»
51	43	10	»	»	41	26	12	55	7	»	»	9	»
13	16	3	»	»	19	10	3	26	3	»	»	12	»
81	55	4	»	»	55	54	63	46	26	»	8	20	»
29	37	9	»	»	23	18	19	22	18	»	6	7	»
34	44	1	»	»	32	21	7	45	6	1	»	17	»
34	33	8	»	2	36	23	21	41	12	2	»	19	»
55	39	2	»	»	36	24	19	41	14	»	5	11	»
1.000	932	124	5	6	655	665	436	873	273	12	47	257	»
256	249	43	»	»	153	138	90	201	60	»	6	55	»
186	203	11	»	»	92	77	72	97	44	»	2	17	»
60	48	9	1	»	52	31	40	43	33	»	23	19	»
31	24	7	1	»	16	12	8	20	6	»	1	11	»
90	76	12	4	»	59	62	31	90	20	»	3	42	»
32	30	2	1	1	36	34	29	41	17	»	13	21	»
137	122	13	1	»	89	62	68	83	47	»	1	20	»
25	29	4	1	»	20	27	11	36	8	»	»	10	»
55	64	9	»	»	33	33	32	36	24	»	13	11	»
78	83	2	»	»	39	43	28	54	23	»	11	10	»
95	105	14	»	»	74	57	28	103	22	»	6	34	»
30	17	»	»	»	20	25	24	21	20	»	10	12	»
273	269	36	1	1	194	167	96	264	53	1	6	72	»
16	19	1	»	»	23	12	14	21	11	»	10	5	»
25	19	2	»	»	5	16	4	17	3	»	»	3	»
13	12	5	»	»	5	4	1	8	1	»	»	6	»
32	33	»	»	»	27	20	11	36	8	»	2	16	»
271	271	15	2	1	175	170	55	290	28	»	7	55	1
89	87	12	1	1	107	101	123	85	78	»	23	26	»
152	142	15	1	2	119	84	48	155	34	1	12	71	»
29	39	4	1	2	19	29	25	23	24	»	9	10	»
192	190	29	»	1	118	109	71	156	53	»	3	45	»
5.383	5.062	580	51	22	3.756	3.357	2.067	5.030	1.363	16	312	1.591	2





# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS

BOCALAFON GENERAL del Cuerpo de Carteros Urbanos, contándose los servicios prestados hasta el 31 de Diciembre de 1932 inclusive; y por lo que afecta a bajas ascensos y traslados, cerrado en 30 de Junio de 1933.

Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; B. E., baja por enfermo; A. H., autorizado hasta el.

(Continuación de la GACETA núm. 274.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mea.	Año.		Día.	Mea.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
4.214	Jacinto Montells Vela.....	2	7	1890	Ceuta .....	24	9	1928	6	4	13	2.552	
4.215	Foribio Algar Vela.....	15	4	1895	Bilbao .....	8	10	1928	4	10	8	2.553	
4.216	Vicente Vidal Navarro.....	11	6	1900	" .....	8	10	1928	2	10	1	"	E. V., 20 Octubre 1923.
4.217	Manuel García Cerda.....	12	9	1893	Barcelona .....	8	10	1928	6	3	11	2.554	
4.218	Basilio Elizalde Ondarra.....	21	12	1894	" .....	8	10	1928	2	7	27	"	E. V., 20 Octubre 1923.
4.219	Antonio Pineda Sánchez.....	39	12	1900	" .....	8	10	1928	5	7	16	"	E. V., 31 Agosto 1931.
4.220	Luis Rodríguez Rodríguez.....	26	5	1876	Sta. Eugenia de Biviera.....	20	10	1928	7	5	17	2.555	
4.221	Jesús Cabada Cabada.....	2	8	1877	Sotelo de Montes .....	21	10	1928	7	5	"	2.556	
4.222	Ernesto Asensi Fernández.....	10	8	1900	" .....	21	10	1928	1	4	15	"	E. V., 20 Octubre 1923.
4.223	Jesús Antonio Revuelta Bengochea.....	2	5	1900	Barcelona .....	21	10	1928	3	6	26	2.557	
4.224	Eduardo Ayerri Salinas.....	"	"	"	Hernani .....	21	10	1928	7	2	11	2.558	
4.225	Juan Vicente Burgués.....	21	6	1894	Barcelona .....	26	10	1928	6	4	25	2.559	
4.226	Rafael Iborra García.....	27	6	1893	Alicante .....	26	10	1928	6	8	4	2.560	
4.227	Francisco Ruiz Garín.....	25	11	1894	Vélez-Málaga .....	27	10	1928	6	7	25	2.561	
4.228	Juan Azumi Roca.....	16	7	1895	Tarrasa .....	31	10	1928	5	5	5	2.562	
4.229	José Querada Gimenl.....	28	11	1895	Alicante .....	1	11	1928	6	7	6	2.563	
4.230	José Ramos Baeza.....	26	7	1901	Cartagena .....	18	11	1928	6	7	5	2.564	
4.231	Francisco Ramos Baeza.....	6	3	1899	Biar .....	18	11	1928	6	7	3	2.565	
4.232	José Fraiz Moreno.....	21	5	1899	Torre del Mar .....	19	11	1928	6	6	28	2.566	
4.233	Manuel Vidal Valle.....	3	10	1894	Santiago .....	20	11	1928	6	6	12	2.567	
4.234	Salvador Pinto León.....	28	4	1889	Cádiz .....	27	11	1928	6	5	29	2.568	
4.235	Federico de la Rosa Sánchez.....	4	12	1896	Melilla .....	28	11	1928	6	6	13	2.569	
4.236	Andrés Guerrero Sánchez.....	9	5	1888	Campillos .....	29	11	1928	6	5	21	2.570	
4.237	José Sales Lillo.....	7	1	1893	Alicante .....	30	11	1928	6	5	17	2.571	
4.238	Antonio Bautista Nogales.....	9	11	1891	Loja .....	7	12	1928	5	4	21	2.572	
4.239	Esteban Juanola Batlle.....	5	4	1876	Gerona .....	7	12	1928	6	4	17	2.573	
4.240	Juan Sant Alegre.....	5	9	1887	Suria .....	14	12	1928	6	4	14	2.574	
4.241	Luis Yebra Alvarez.....	13	11	1885	Puentedeume .....	15	12	1928	6	2	22	2.575	
4.242	Arturo Bermejo Tocino.....	21	1	1890	Benavente .....	15	12	1928	6	3	"	2.576	
4.243	Germán García Metola.....	23	12	1881	Miranda de Ebro .....	23	12	1928	6	"	18	2.577	
4.244	Domingo Salcedo Casal.....	20	12	1891	Vigo .....	29	12	1928	6	"	"	2.578	
4.245	Francisco Moreno González.....	19	2	1888	Montilla .....	4	1	1929	"	"	"	2.579	
4.246	Antonio Hernández García.....	24	3	1898	" .....	4	1	1929	"	"	"	"	E. V., 20 Octubre 1923.
4.247	Manuel Siurot Luque.....	8	12	1897	" .....	4	1	1929	"	"	"	"	E. V., 20 Octubre 1923.





Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAIMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
4.210	Antonio Santaacruz Rovira.....	26	4	1898	»	26	2	1929	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.211	Francisco Molina Vilches.....	2	5	1897	Madrid .....	20	2	1929	»	»	2	2.601	»
4.212	Rafael de la Vega Moreno.....	22	6	1892	Idem .....	26	2	1929	2	11	2	2.602	»
4.213	Carlos Gomez Expósito.....	22	10	1890	»	26	2	1929	»	»	7	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.214	Luis Angel Rovira.....	15	12	1888	Marchena .....	26	2	1929	4	»	16	2.603	»
4.215	Pedro Gallego Muñoz.....	9	11	1892	Madrid .....	26	2	1929	5	7	24	2.604	»
4.216	Antonio Morán Melero.....	13	6	1892	Idem .....	28	2	1929	»	7	5	2.605	»
4.217	Pedro Gil Palacios.....	16	8	1900	»	28	2	1929	1	11	5	»	E. V., 6 Enero 1925.
4.218	Francisco Velasco de Orellana.....	10	12	1892	Madrid .....	28	2	1929	1	11	29	2.606	»
4.219	Jacinto José Rodríguez García.....	16	8	1889	Idem .....	28	2	1929	5	3	19	2.607	»
4.220	José Núñez Sousa.....	29	11	1897	»	1	3	1929	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.221	José Cuenca Madueño.....	15	7	1890	»	1	3	1929	1	»	15	»	E. V., 31 Enero 1931.
4.222	Antonio Suárez Puerta.....	2	1	1888	Constantina .....	1	3	1929	5	3	16	2.608	»
4.223	Faustino Burrellier Liñán.....	9	10	1898	Sevilla .....	8	3	1929	»	7	28	2.609	»
4.224	Diego Baglietto Peñaranda.....	5	7	1895	Idem .....	8	3	1929	2	9	17	2.610	»
4.225	Manuel Las Heras Gómez.....	21	11	1896	»	8	3	1929	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.226	Benjamin Moliner Campos.....	1	4	1894	»	8	3	1929	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.227	Daniel San Millán Pérez.....	8	10	1891	Bilbao .....	8	3	1929	5	»	27	2.611	»
4.228	Doroteo Gutiérrez Moral.....	28	3	1894	»	12	3	1929	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.229	Miguel Axpe Fernández.....	12	8	1893	Madrid .....	12	3	1929	4	»	4	2.612	»
4.230	Pedro Birichinaga Sáenz.....	25	1	1898	»	15	3	1929	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.231	Angel Ortiz Mena.....	21	11	1901	Bilbao .....	15	3	1929	4	5	»	2.613	»
4.232	Manuel López Orta.....	30	4	1894	Cartagena .....	17	3	1929	»	»	»	»	»
4.233	Amando Martínez Lillo.....	14	12	1892	Alicante .....	17	3	1929	4	4	13	2.615	»
4.234	Vicente García Correcher.....	21	7	1895	»	21	3	1929	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
4.235	Manuel Ledesma Canales.....	16	3	1895	Avila .....	21	3	1929	4	10	»	2.616	»
4.236	Rafael Torres Aguilar Tablada.....	17	3	1903	Córdoba .....	22	3	1929	3	6	7	2.617	»
4.237	Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	25	11	1892	»	22	3	1929	»	»	7	»	E. V., 22 Junio 1927.
4.238	Benito Garrido Gómez.....	12	6	1890	Linares .....	22	3	1929	5	9	27	2.618	»
4.239	Arturo Carols Vila.....	31	8	1883	Onteniente .....	22	3	1929	5	9	»	2.619	»
4.240	Emilio Terol Gandía.....	25	4	1893	»	24	3	1929	»	»	6	»	E. V., 24 Mayo 1927.
4.241	Manuel Jaén Jiménez.....	14	8	1877	Castillo de Locubín.....	24	3	1929	5	9	22	2.620	»
4.242	Miguel Guarino Romero.....	29	9	1884	Lucena .....	27	3	1929	5	7	15	2.621	»
4.243	Félix Yunta Sánchez.....	6	11	1894	Cuenca .....	20	3	1929	5	6	8	2.622	»
4.244	Luis Higuera Fernández.....	27	6	1895	Linares .....	1	4	1929	5	5	23	2.623	»
4.245	Lorenzo García Caballero.....	20	9	1892	»	1	4	1929	»	»	»	»	E. V., 15 Septiembre 1928.
4.246	Palmerín Bancells Boada.....	22	1	1895	Llagostera .....	1	4	1929	»	2	11	2.624	»
4.247	Joaquín Rodríguez López.....	7	6	1890	Guadix .....	1	4	1929	4	4	11	2.625	»
4.248	Cayo Joaquín Haro García.....	22	4	1887	Cuenca .....	1	4	1929	4	4	11	2.626	»
4.249	Alberto Sánchez Carrasco.....	10	8	1895	Jomilla .....	1	4	1929	2	9	19	2.627	»
4.250	Emilio Juanós Bernaus.....	23	5	1889	Balaguer .....	1	4	1929	4	3	20	2.628	»
4.251	Luis Cortado Marcerán.....	5	2	1889	Montoro .....	13	4	1929	4	4	27	2.629	»
4.252	Manuel Criado Irasa.....	17	6	1895	Idem .....	14	4	1929	4	4	27	2.630	»
4.253	Juan Roano Canales.....	22	11	1895	»	14	4	1929	»	»	»	»	E. V., 23 Agosto 1928.
4.254	Robustiano Dominguez Sanchez.....	26	5	1887	Gijón .....	14	4	1929	3	3	9	2.631	»
4.255	Jacinto Bermejo Tocino.....	25	6	1894	Benavente .....	14	4	1929	4	4	»	2.632	»
4.256	Antonio Canton Mifsut.....	28	3	1895	Linares .....	16	4	1929	4	3	20	2.633	»
4.257	José María Herrera González.....	24	11	1892	Trujillo .....	16	4	1929	4	3	19	2.634	»
4.258	Francisco Lobillo Alba.....	13	4	1895	Barcelona .....	17	4	1929	4	2	22	2.635	»
4.259	Francisco Suárez Laque.....	27	12	1895	Jaén .....	18	4	1929	4	3	19	2.636	»
4.260	Vidal Díaz Miranda.....	4	11	1894	»	23	4	1929	»	»	5	»	E. V., 16 Septiembre 1928.
4.261	Ildefonso Santa Eufemia Martínez.....	23	1	1890	Torreclilla de Cameros.....	23	4	1929	4	3	20	2.637	»
4.262	Olegario Pérez Martí.....	29	8	1892	Crevillente .....	24	4	1929	4	4	12	2.638	»
4.263	Timoteo Chuyesco Carrillo.....	24	1	1897	»	1	5	1929	2	2	15	»	E. V., 10 Septiembre 1928.
4.264	Salvador Llorens Fernández.....	18	8	1897	Madrid .....	1	8	1929	3	8	16	»	»

4.364	Salvador Lora Fernández.....	18	8	1891	Marcella .....	2	5	1929	4	3	19	2.886	
4.365	Francisco Cabrera Barranco.....	19	8	1890	Madrid .....	2	5	1929	4	3	19	2.840	
4.366	Modesto Urquijo Huerta.....	15	6	1893	Madrid .....	2	5	1929	3	1	29	2.641	
4.367	Manuel Capdevila Carricó.....	5	9	1896	Madrid .....	2	5	1929	3	3	19	2.643	
4.368	Narciso Vilar Oriol.....	7	5	1883	Almúnia de Doña Gu- dina .....	2	5	1929	4	2	28	2.643	
4.369	Francisco Figueredo Herrada.....	21	3	1896	Madrid .....	2	5	1929	4	2	28	2.643	
4.370	Adolfo Herrero Herrero.....	28	0	1891	Salamanca .....	4	5	1929	4	3	32	2.644	E. V., 27 Agosto 1923.
4.371	Agustín Costa Sanz.....	4	1	1891	Barcelona .....	8	5	1929	4	3	21	2.646	
4.372	Manuel Ferrer Caballer.....	17	10	1891	Vinaroz .....	10	5	1929	4	4	»	2.646	
4.373	Julián Bravo León.....	17	2	1894	Fregenal de la Sierra... Ecoija .....	17	5	1929	4	4	7	2.647	
4.374	Rafael Guerrero Herrera.....	1	8	1890	Bolnha .....	24	5	1929	4	4	7	2.648	
4.375	Joaquín Cebollero Lacort.....	2	5	1895	Madrid .....	24	5	1929	4	5	10	2.649	
4.376	Benito García Fernández.....	21	3	1897	Madrid .....	29	5	1929	4	3	21	2.650	
4.377	Victoriano Pascual Martínez.....	13	1	1890	Madrid .....	9	6	1929	»	4	19	2.651	E. V., 28 Enero 1923.
4.378	José Romero Sousa.....	10	1	1894	Ultrera .....	9	6	1929	4	3	19	2.651	
4.379	Antonio Anciano Palomares.....	27	8	1877	Malagón .....	11	6	1929	»	5	13	2.652	
4.380	Luciano González Iñiguez.....	26	10	1886	Madrid .....	11	6	1929	»	»	8	2.653	E. V., 13 Septiembre 1928.
4.381	José Echezarreta Maiztegui.....	5	8	1895	Azpeitia .....	11	6	1929	4	3	22	2.653	
4.382	Atilano Poza Sacristán.....	5	10	1886	Madrid .....	30	6	1929	»	»	13	2.654	E. V., 23 Septiembre 1928.
4.383	José Barrado Martín.....	24	1	1885	Salamanca .....	1	7	1929	4	3	27	2.654	
4.384	Jerónimo Araujo González.....	20	6	1884	Idem .....	17	7	1929	3	1	22	2.655	
4.385	Aurelio Fresno Ruipérez.....	25	9	1891	Madrid .....	17	7	1929	»	»	10	2.655	
4.386	Manuel Castañeda Pérez.....	27	4	1886	El Paso.....	21	7	1929	4	3	18	2.656	E. V., 11 Septiembre 1923.
4.387	Diginio Montoro Sánchez.....	5	2	1885	Madrid .....	21	7	1929	»	»	12	2.656	
4.388	Vicente Ródenas Tomás.....	4	8	1885	Villar del Arzobispo... Jódar .....	21	7	1929	4	3	23	2.657	E. V., 13 Septiembre 1928.
4.389	José Antonio Serrano Godoy.....	19	1	1898	Jódar .....	24	7	1929	4	3	28	2.658	
4.390	Manuel Mato Pérez.....	13	2	1883	Santiago .....	25	7	1929	3	3	24	2.658	
4.391	Antonio Zori Chillerón.....	13	1	1897	Madrid .....	1	8	1929	»	»	»	2.659	
4.392	Inocencio González Campello.....	23	7	1892	Madrid .....	1	8	1929	»	»	16	2.659	E. V., 17 Septiembre 1923.
4.393	José Bartra Gasol.....	10	11	1887	Lérida .....	1	8	1929	4	3	26	2.660	E. V., 26 Septiembre 1923.
4.394	Jenaro Sáinz Lafuente.....	14	7	1886	Cervera del Río Alhama Artá .....	11	8	1929	4	3	20	2.661	
4.395	Juan Alzamora Juan.....	14	3	1895	Artá .....	11	8	1929	4	4	15	2.662	
4.396	Juan Gálvez García.....	12	3	1897	Barcelona .....	15	3	1929	2	2	3	2.663	
4.397	Miguel Boti Llacer.....	9	1	1883	Idem .....	15	3	1929	4	3	26	2.664	
4.398	Francisco Jiménez Campos.....	7	4	1896	Osuna .....	17	8	1929	4	3	18	2.665	
4.399	Jenaro Olaide Sagarraga.....	19	9	1885	Madrid .....	17	8	1929	»	0	15	2.665	
4.400	José Pardo Nieves.....	19	2	1888	Ayora .....	17	8	1929	4	3	11	2.666	E. V., 28 Abril 1929.
4.401	Raimundo Redondo Villegas.....	3	5	1897	Ciudad Real.....	21	8	1929	4	4	»	2.667	
4.402	Ramón Tramullas Cavada.....	20	1	1893	Laredo .....	24	3	1929	4	4	»	2.668	
4.403	Juan Marín Castillo.....	20	11	1889	Arjona .....	27	8	1929	4	3	20	2.669	
4.404	José Soriano Cano.....	20	8	1897	Mérida .....	12	9	1929	4	3	19	2.670	
4.405	José Molas Pascal.....	8	8	1895	Gerona .....	16	9	1929	4	3	19	2.671	
4.406	Diego Jiménez Rodríguez.....	20	6	1887	Cáceres .....	18	9	1929	4	3	21	2.672	
4.407	Rafael Flores González.....	14	1	1885	Chinchilla .....	21	9	1929	1	4	17	2.673	
4.408	José Compañy Verdú.....	24	12	1885	Requena .....	21	9	1929	4	4	»	2.674	
4.409	Ramiro Moreno de Guinea.....	13	4	1891	Trujillo .....	21	9	1929	»	3	28	2.675	
4.410	Antonio Molina Pagán.....	3	4	1896	Murcia .....	21	9	1929	4	3	24	2.676	
4.411	Ángel Martínez San Nicolás.....	27	3	1891	Idem .....	22	9	1929	4	3	24	2.677	
4.412	Francisco Sánchez Sánchez.....	2	2	1887	Valencia .....	24	9	1929	1	»	1	2.678	
4.413	Victoriano I. González García.....	23	12	1884	La Rosa.....	24	9	1929	4	3	10	2.679	
4.414	Antonio Serra Coll.....	22	1	1886	Barcelona .....	1	10	1929	3	1	18	2.680	
4.415	Antonio Vilanova Rebassa.....	13	8	1894	Madrid .....	1	10	1929	»	»	13	2.681	E. V., 24 Septiembre 1928.
4.416	Cristóbal Salas Cuevas.....	10	7	1885	Puente de Vallecas.....	1	10	1929	2	3	16	2.681	
4.417	Benito Andrés García.....	12	1	1889	Madrid .....	1	10	1929	»	»	»	2.682	E. V., 5 Septiembre 1928.
4.418	José Paradoja Buján.....	24	8	1888	Barco de Valdeorras... Sabadell .....	1	10	1929	1	9	15	2.682	
4.419	Ramón Ferrer Meseguer.....	9	5	1884	Sabadell .....	1	10	1929	4	4	»	2.683	
4.420	Emeterio Lasagabaster Letamendi.....	3	3	1889	Ofiate .....	4	10	1929	4	3	20	2.684	
4.421	Santiago Fernández Ruoda.....	1	5	1896	Navia .....	5	10	1929	4	3	13	2.685	
4.422	Julián Ledesma López.....	13	11	1895	Bilbao .....	6	10	1929	4	3	21	2.686	
4.423	Vicente Pérez Pérez.....	9	1	1887	Benidorm .....	6	10	1929	2	7	1	2.687	
4.424	Mariano Sancho Vicente.....	23	2	1895	Madrid .....	6	10	1929	»	»	13	2.687	
4.425	Gregorio García Díaz.....	20	2	1895	Toledo .....	6	10	1929	4	3	21	2.688	E. V., 14 Septiembre 1928.

1929  
 1928  
 1927  
 1926  
 1925  
 1924  
 1923  
 1922  
 1921  
 1920  
 1919  
 1918  
 1917  
 1916  
 1915  
 1914  
 1913  
 1912  
 1911  
 1910  
 1909  
 1908  
 1907  
 1906  
 1905  
 1904  
 1903  
 1902  
 1901  
 1900  
 1899  
 1898  
 1897  
 1896  
 1895  
 1894  
 1893  
 1892  
 1891  
 1890  
 1889  
 1888  
 1887  
 1886  
 1885  
 1884  
 1883  
 1882  
 1881  
 1880  
 1879  
 1878  
 1877  
 1876  
 1875  
 1874  
 1873  
 1872  
 1871  
 1870  
 1869  
 1868  
 1867  
 1866  
 1865  
 1864  
 1863  
 1862  
 1861  
 1860  
 1859  
 1858  
 1857  
 1856  
 1855  
 1854  
 1853  
 1852  
 1851  
 1850  
 1849  
 1848  
 1847  
 1846  
 1845  
 1844  
 1843  
 1842  
 1841  
 1840  
 1839  
 1838  
 1837  
 1836  
 1835  
 1834  
 1833  
 1832  
 1831  
 1830  
 1829  
 1828  
 1827  
 1826  
 1825  
 1824  
 1823  
 1822  
 1821  
 1820  
 1819  
 1818  
 1817  
 1816  
 1815  
 1814  
 1813  
 1812  
 1811  
 1810  
 1809  
 1808  
 1807  
 1806  
 1805  
 1804  
 1803  
 1802  
 1801  
 1800  
 1799  
 1798  
 1797  
 1796  
 1795  
 1794  
 1793  
 1792  
 1791  
 1790  
 1789  
 1788  
 1787  
 1786  
 1785  
 1784  
 1783  
 1782  
 1781  
 1780  
 1779  
 1778  
 1777  
 1776  
 1775  
 1774  
 1773  
 1772  
 1771  
 1770  
 1769  
 1768  
 1767  
 1766  
 1765  
 1764  
 1763  
 1762  
 1761  
 1760  
 1759  
 1758  
 1757  
 1756  
 1755  
 1754  
 1753  
 1752  
 1751  
 1750  
 1749  
 1748  
 1747  
 1746  
 1745  
 1744  
 1743  
 1742  
 1741  
 1740  
 1739  
 1738  
 1737  
 1736  
 1735  
 1734  
 1733  
 1732  
 1731  
 1730  
 1729  
 1728  
 1727  
 1726  
 1725  
 1724  
 1723  
 1722  
 1721  
 1720  
 1719  
 1718  
 1717  
 1716  
 1715  
 1714  
 1713  
 1712  
 1711  
 1710  
 1709  
 1708  
 1707  
 1706  
 1705  
 1704  
 1703  
 1702  
 1701  
 1700  
 1699  
 1698  
 1697  
 1696  
 1695  
 1694  
 1693  
 1692  
 1691  
 1690  
 1689  
 1688  
 1687  
 1686  
 1685  
 1684  
 1683  
 1682  
 1681  
 1680  
 1679  
 1678  
 1677  
 1676  
 1675  
 1674  
 1673  
 1672  
 1671  
 1670  
 1669  
 1668  
 1667  
 1666  
 1665  
 1664  
 1663  
 1662  
 1661  
 1660  
 1659  
 1658  
 1657  
 1656  
 1655  
 1654  
 1653  
 1652  
 1651  
 1650  
 1649  
 1648  
 1647  
 1646  
 1645  
 1644  
 1643  
 1642  
 1641  
 1640  
 1639  
 1638  
 1637  
 1636  
 1635  
 1634  
 1633  
 1632  
 1631  
 1630  
 1629  
 1628  
 1627  
 1626  
 1625  
 1624  
 1623  
 1622  
 1621  
 1620  
 1619  
 1618  
 1617  
 1616  
 1615  
 1614  
 1613  
 1612  
 1611  
 1610  
 1609  
 1608  
 1607  
 1606  
 1605  
 1604  
 1603  
 1602  
 1601  
 1600  
 1599  
 1598  
 1597  
 1596  
 1595  
 1594  
 1593  
 1592  
 1591  
 1590  
 1589  
 1588  
 1587  
 1586  
 1585  
 1584  
 1583  
 1582  
 1581  
 1580  
 1579  
 1578  
 1577  
 1576  
 1575  
 1574  
 1573  
 1572  
 1571  
 1570  
 1569  
 1568  
 1567  
 1566  
 1565  
 1564  
 1563  
 1562  
 1561  
 1560  
 1559  
 1558  
 1557  
 1556  
 1555  
 1554  
 1553  
 1552  
 1551  
 1550  
 1549  
 1548  
 1547  
 1546  
 1545  
 1544  
 1543  
 1542  
 1541  
 1540  
 1539  
 1538  
 1537  
 1536  
 1535  
 1534  
 1533  
 1532  
 1531  
 1530  
 1529  
 1528  
 1527  
 1526  
 1525  
 1524  
 1523  
 1522  
 1521  
 1520  
 1519  
 1518  
 1517  
 1516  
 1515  
 1514  
 1513  
 1512  
 1511  
 1510  
 1509  
 1508  
 1507  
 1506  
 1505  
 1504  
 1503  
 1502  
 1501  
 1500  
 1499  
 1498  
 1497  
 1496  
 1495  
 1494  
 1493  
 1492  
 1491  
 1490  
 1489  
 1488  
 1487  
 1486  
 1485  
 1484  
 1483  
 1482  
 1481  
 1480  
 1479  
 1478  
 1477  
 1476  
 1475  
 1474  
 1473  
 1472  
 1471  
 1470  
 1469  
 1468  
 1467  
 1466  
 1465  
 1464

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAIMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
4.426	Agustín López López.....	28	8	1892	»	10	10	1929	»	»	»	»	E. V., 21 Septiembre 1928.
4.427	José Carrera Panes.....	7	5	1889	Lérida .....	10	10	1929	4	3	20	2.689	»
4.428	Antonio Miró Panes.....	10	9	1896	Idem .....	12	10	1929	4	3	19	2.690	»
4.429	José Argibay Sammartín.....	28	12	1894	Vigo .....	15	10	1929	4	3	28	2.691	»
4.430	Galo J. Moreno García.....	16	10	1889	Madrid .....	16	10	1929	2	11	24	2.692	»
4.431	Lorenzo Freinelos Sabrido.....	5	9	1886	Toledo .....	16	10	1929	4	3	22	2.693	»
4.432	Jaime Guardiola Lloréns.....	26	1	1885	Altea .....	17	10	1929	1	1	12	2.694	»
4.433	Domingo Berenguer Solbes.....	3	5	1858	»	17	10	1929	»	»	»	»	E. V., 31 Agosto 1928.
4.434	Lucas Azurmendi y Ganuza.....	18	10	1896	Pamplona .....	17	10	1929	4	4	16	2.695	»
4.435	José Ferré Colomer.....	23	9	1895	Reus .....	17	10	1929	»	»	»	»	»
4.436	Félix Rodríguez Elvira.....	3	8	1898	Cuenca .....	17	10	1929	4	2	4	2.697	»
4.437	Prudencio Hernández Espinosa.....	9	1	1895	Bailén .....	20	10	1929	4	3	18	2.698	»
4.438	Heliodoro Argibay Ferro.....	3	5	1887	Santiago .....	30	10	1929	4	4	»	2.699	»
4.439	Juan B. Sorli Tejada.....	20	2	1886	»	1	11	1929	»	»	»	»	E. V., 25 Octubre 1928.
4.440	Cesáreo Mallol Grafía.....	25	5	1892	Valencia .....	1	11	1929	4	3	19	2.700	»
4.441	Ramón Avelló Estivil.....	5	1	1897	Tarragona .....	4	11	1929	3	»	0	2.701	»
4.442	Jesús Martín Moyano y Calvo de Mora.....	15	1	1889	Cabeza de Buey.....	4	11	1929	4	4	»	2.702	»
4.443	Germán Moreno Albertos.....	28	5	1893	Gijón .....	4	11	1929	2	8	14	2.703	»
4.444	Antonio Galbis Baz.....	25	5	1898	»	4	11	1929	»	»	»	»	E. V., 5 Agosto 1928.
4.445	Juan Xandré Traveset.....	17	10	1898	»	4	11	1929	»	»	»	»	E. V., 29 Septiembre 1928.
4.446	Nicolás González Torres.....	10	9	1884	Llerena .....	4	11	1929	4	3	25	2.704	»
4.447	Amador León Izquierdo.....	13	9	1895	Carril .....	5	11	1929	4	2	20	2.705	»
4.448	Minervino Ramírez Maestro Muñoz.....	31	12	1885	Barcelona .....	9	11	1929	4	3	19	2.706	»
4.449	Juan Díaz Serrano.....	2	6	1887	Mora .....	11	11	1929	4	4	»	2.707	»
4.450	Sebastián Fortea Navarro.....	12	9	1894	Teruel .....	11	11	1929	3	2	»	2.708	»
4.451	Silverio Fernández Calvo.....	8	2	1889	Sevilla .....	15	11	1929	4	3	23	2.709	»
4.452	Ismael Nieto Sánchez.....	20	1	1897	Manzanares .....	21	11	1929	4	4	2	2.710	»
4.453	Pascual Domenech López.....	1	10	1897	Ferreira del Valle.....	24	11	1929	4	4	3	2.711	»
4.454	Juan Pedro Pérez López.....	23	10	1896	Murcia .....	25	11	1929	4	3	28	2.712	»
4.455	Miguel Gaya Adrover.....	14	3	1893	Palma de Mallorca.....	30	11	1929	4	3	21	2.713	»
4.456	Victoriano Bicola Beltrán.....	10	6	1890	»	5	12	1929	»	»	»	»	E. V., 30 Septiembre 1928.
4.457	Clemente Dea Escribano.....	18	2	1890	Madrid .....	5	12	1929	2	»	11	2.714	»
4.458	José Márquez López.....	28	7	1895	Sanlúcar de Barrameda.....	5	12	1929	4	4	»	2.715	»
4.459	Jaime Ingles Solanes.....	5	7	1898	Tarragona .....	5	12	1929	4	3	19	2.716	»
4.460	Luis Sánchez Contador.....	11	10	1898	Logroñán .....	14	12	1929	3	»	14	2.717	»
4.461	Francisco Marín Romero.....	19	2	1892	Málaga .....	20	12	1929	2	7	23	2.718	»
4.462	Adolfo Camacho Rando.....	27	9	1897	Madrid .....	20	12	1929	4	3	20	2.719	»
4.463	Antonio Martín Jiménez.....	10	9	1887	Sevilla .....	20	12	1929	4	3	18	2.220	»
4.464	Rafael Tones Santiago.....	19	11	1899	Las Palmas.....	23	12	1929	4	4	3	2.221	»
4.465	Manuel Becerra Castro.....	10	11	1895	Barcelona .....	1	1	1930	4	4	2	2.222	»
4.466	Manuel de Rojas Zayas.....	20	10	1897	Cártama .....	1	1	1930	4	4	5	2.223	»
4.467	Juan Puig Rodríguez.....	11	12	1897	»	1	1	1930	»	»	»	»	E. V., 29 Septiembre 1928.
4.468	Juan Narváez Rodríguez.....	9	2	1891	Málaga .....	1	1	1930	1	7	24	2.224	»
4.469	Joaquín Pineda García.....	11	8	1899	Ronda .....	1	1	1930	4	4	5	2.225	»
4.470	Antonio Torres Negrete.....	12	9	1888	Churriana .....	1	1	1930	4	4	3	2.226	»
4.471	Andrés Rojas Aguilar.....	23	8	1889	»	1	1	1930	»	»	»	»	E. V., 18 Septiembre 1928.
4.472	Fernando Gil Valverde.....	26	5	1896	Málaga .....	1	1	1930	4	4	»	2.727	»
4.473	Enrique del Olmo Martín.....	24	1	1886	»	2	1	1930	»	»	»	»	E. V., 18 Septiembre 1928.
4.474	Francisco Molinero Carrero.....	24	12	1892	Sevilla .....	2	1	1930	4	3	20	2.228	»
4.475	Gaspar Cortes Cueva.....	24	12	1897	Idem .....	7	1	1930	4	4	»	2.229	»
4.476	Blas Jareto Vallejo.....	3	2	1891	Málaga .....	8	1	1930	1	11	0	2.230	»
4.477	Francisco Ruiz Villegas.....	1	6	1895	»	8	1	1930	»	1	23	»	E. V., 31 Octubre 1928.
4.478	Eduardo Blanco Becerra.....	19	6	1892	Bilbao .....	8	1	1930	4	3	20	2.731	»
4.479	José Villar García.....	20	4	1896	Málaga .....	11	1	1930	3	1	17	2.732	»



Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
4.543	Rafael Fornet Bel.....	9	6	1899	»	24	6	1930	»	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1928.
4.544	Avellino García Criado.....	29	11	1899	»	24	6	1930	»	»	»	»	E. V., 27 Diciembre 1928.
4.545	Gabriel Ramos Pérez.....	24	6	1903	»	24	6	1930	»	»	»	»	E. V., 3 Diciembre 1928.
4.546	Antonio Calavia Ruiz.....	13	6	1899	Agreda .....	24	6	1930	1	4	4	2.785	»
4.547	Tomás Herrero Díaz.....	21	12	1886	Palencia .....	24	6	1930	4	2	17	2.786	»
4.548	Lorenzo Mondero Andrés.....	10	8	1897	Idem .....	25	6	1930	4	1	36	2.787	»
4.549	Agustín Gómez Cuesta.....	28	9	1896	»	25	6	1930	»	»	»	»	E. V. 8 Noviembre 1928.
4.650	Francisco Ortega Sabido.....	3	12	1899	Illora .....	25	6	1930	4	1	23	2.788	»
4.651	Tomás Mesa Rivillas.....	16	12	1895	Madrid .....	37	6	1930	»	8	19	2.789	»
4.652	Marcelino Sánchez Piqueras Puente...	18	7	1894	Toledo .....	27	6	1930	4	1	22	2.790	»
4.653	Juan Antonio Pérez Obrero.....	3	2	1899	Lucena .....	27	6	1930	4	2	»	2.791	»
4.654	Antonio León Romero.....	19	11	1900	Agullar .....	28	6	1930	2	4	29	2.792	»
4.655	Julián Rodríguez Olmedo.....	4	4	1893	Cáceres .....	28	6	1930	4	1	27	2.793	»
4.656	Francisco Ferrer Ruesga.....	3	12	1888	Agullar de Campóo.....	30	6	1930	4	2	»	2.794	»
4.657	Esteban Costa Ricart.....	16	8	1892	Vich .....	30	6	1930	4	1	23	2.795	»
4.658	Manuel Domínguez Castro.....	30	5	1888	Sevilla .....	30	6	1930	4	2	»	2.796	»
4.659	Antonio Ros Candela.....	20	11	1898	Villena .....	1	7	1930	4	2	»	2.797	»
4.660	Luis Vergara Vergara.....	22	2	1839	Pamplona .....	7	7	1930	4	2	5	2.798	»
4.661	Cándido Gil Sánchez.....	18	11	1898	Orotava .....	9	7	1930	4	»	22	2.799	»
4.662	Joaquín Fideu Sánchez.....	18	7	1836	Yeste .....	11	7	1930	4	2	17	2.800	»
4.663	Domingo Caballero Lázaro.....	12	6	1804	Badajoz .....	16	7	1930	4	1	20	2.801	»
4.664	Juan Villaverde Echevarría.....	9	9	1892	Puenteceñures .....	17	7	1930	4	1	20	2.802	»
4.665	Heliodoro Ortiz García.....	23	6	1893	Herencia .....	17	7	1930	4	2	4	2.803	»
4.666	Vicente Ferri Calatayud.....	3	2	1893	Puebla Larga.....	17	7	1930	4	1	19	2.804	»
4.667	Juan Nin Hoig.....	5	2	1889	»	19	7	1930	»	»	18	»	E. V., 30 Noviembre 1928.
4.668	Antonio Franco de Vargas.....	20	6	1892	Sevilla .....	19	7	1930	4	2	9	2.805	»
4.669	Blas González Sáez.....	3	2	1899	Madrid .....	20	7	1930	4	»	21	2.806	»
4.670	Antonio Travería Barberá.....	8	3	1898	Lérida .....	16	8	1930	2	6	15	2.807	»
4.671	José Melé Clapers.....	3	8	1898	Idem .....	19	8	1930	3	11	19	2.808	»
4.672	Ramón Romero Agrelo.....	22	9	1889	»	3	9	1930	»	»	»	2.809	E. V., 20 Diciembre 1928.
4.673	Francisco Martínez Millán.....	2	7	1900	Succa .....	3	9	1930	4	»	»	2.810	»
4.674	Faustino Candel Perales.....	6	12	1900	Carcagente .....	5	9	1930	3	11	15	2.811	»
4.675	Juan Vicente González Valero.....	30	6	1900	Daimiel .....	5	9	1930	4	»	7	2.812	E. V., 20 Enero 1929.
4.676	Eduardo Gadea Segura.....	7	6	1899	»	5	9	1930	»	»	5	2.813	»
4.677	Alejandro Alá Frexes.....	24	2	1899	Barcelona .....	5	9	1930	3	11	16	2.814	»
4.678	Antonio Viñas Aguirre.....	4	9	1900	La Rosa.....	20	9	1930	2	»	4	2.815	»
4.679	Francisco Gil Gómez.....	29	1	1886	Talavera de la Reina...	20	9	1930	4	»	»	2.816	E. V., 18 Enero 1929.
4.680	Juan López Tello.....	20	5	1889	»	22	9	1930	»	»	»	2.817	»
4.681	Román Yañez Luis.....	29	7	1891	Piedrahita .....	22	9	1930	2	9	15	2.818	»
4.682	Nicolás Navarro Ruiz.....	5	3	1892	Valdepeñas .....	22	9	1930	4	»	11	2.819	»
4.683	Primitivo Trujillo Mata.....	27	11	1891	»	8	10	1930	»	»	17	2.820	E. V., 18 Enero 1929.
4.684	José Buz Lucena.....	13	2	1899	Montilla .....	8	10	1930	4	»	»	2.821	»
4.685	Gonzalo Domínguez Dueñas.....	29	9	1893	Pozoblanco .....	16	10	1930	4	»	»	2.822	»
4.686	Franco Martorell Morales.....	17	12	1896	Pamplona .....	19	10	1930	4	2	»	2.823	E. V., 5 Enero 1929.
4.687	Bartolomé Servera Jullá.....	15	8	1897	»	19	10	1930	»	»	»	2.824	»
4.688	Agapito Calera Villaba.....	24	3	1895	Cebreros .....	19	10	1930	3	11	21	2.825	»
4.689	Antonio Cuadra Hernández.....	2	2	1898	Gérgal .....	27	10	1930	3	11	17	2.826	»
4.690	Francisco Roa Plaza.....	8	7	1889	Guadalajara .....	30	10	1930	3	9	15	2.827	»
4.691	Antonio Luna Rubio.....	11	6	1900	»	30	10	1930	»	»	14	2.828	E. V., 22 Enero 1929.
4.692	Mateo Navajas Romero.....	23	9	1888	Castro del Río.....	30	10	1930	4	»	»	2.829	»
4.693	Francisco Fernández García.....	29	11	1899	»	1	11	1930	»	1	20	2.830	E. V., 4 Marzo 1929.
4.694	Ignacio González Casaurrán.....	10	3	1891	»	1	11	1930	»	»	15	2.831	E. V., 23 Enero 1929.
4.695	Manuel Cervantes Peco.....	31	1	1890	Ciudad Real.....	1	11	1930	3	10	7	2.832	»
4.696	José Ribera Farré.....	5	1	1890	Cervera .....	7	11	1930	3	11	17	2.833	»

4.597	Gabriel G. Cano Laborda.....	2	10	1891	Madrid .....	8	11	1930	2	5	16	2.826	
4.598	Francisco Uribes Pérez.....	15	8	1893	Idem .....	8	11	1930	3	9	24	2.827	
4.599	José Cereza Gago.....	8	6	1899	Toro .....	11	11	1930	3	10	15	2.828	
4.600	Luis Escribano Burgaleta.....	22	8	1899	Tudela .....	13	11	1930	4	11	11	2.829	
4.601	Julián Calvo Ustarroz.....	16	2	1899	Idem .....	15	11	1930	3	11	24	2.830	
4.602	Manuel Lozano Mateo.....	23	4	1899	Aleay .....	19	11	1930	3	11	18	2.831	
4.603	Restituto Lozano Fernández.....	13	7	1896	Mad id .....	23	11	1930	3	11	20	2.832	
4.604	Juan M. Martínez Alamo.....	1	9	1897	Santisteban del Puerto.....	1	1	1931	3	11	23	2.833	
4.605	José Hernández Tomás.....	4	11	1887	Calera .....	1	1	1931	3	11	20	2.834	
4.606	Francisco Molás Pascal.....	40	5	1899	Prat de Llobregat.....	1	1	1931	3	11	13	2.835	
4.607	Benito Corvilló Gabete.....	12	1	1890	Córdoba .....	1	1	1931	3	10	13	2.836	
4.608	Fernando Zambrano Cebrion.....	4	9	1891	» .....	1	1	1931	1	11	»	»	
4.609	Evaristo Rivera Torres.....	18	10	1896	Pego .....	1	1	1931	3	11	24	2.837	
4.610	Serafin Los Serra.....	15	4	1896	Vich .....	1	1	1931	3	11	16	2.838	
4.611	Francisco Llapart Izaguirre.....	14	5	1888	Gerona .....	1	1	1931	1	11	21	2.839	
4.612	Luis Gabré Sardá.....	16	2	1892	Reus .....	1	1	1931	1	11	17	2.840	
4.613	Graciano Fernández Oliver.....	23	11	1893	Murcia .....	1	1	1931	1	11	10	2.841	
4.614	Hdefonso López García.....	23	1	1891	Chinchón .....	1	1	1931	2	8	23	2.842	
4.615	José Pérez Ramos.....	14	10	1890	Galda .....	1	1	1931	3	11	24	2.843	
4.616	Antonio Coloma Puche.....	21	1	1891	Albacete .....	1	1	1931	3	11	16	2.844	
4.617	Esteban Barrera Carballo.....	13	10	1891	Realejo Alto.....	1	1	1931	3	11	21	2.845	
4.618	Miguel Ochoa Bueno.....	5	7	1897	Pamplona .....	1	1	1931	4	»	9	2.846	
4.619	Benito Tavar Varela.....	21	3	1892	» .....	1	1	1931	»	»	20	»	
4.620	Antonio Barrera Carballo.....	4	1	1899	Tenerife .....	1	1	1931	3	11	20	2.847	
4.621	Feliciano Sanguino Cañares.....	6	10	1898	Cáceres .....	1	1	1931	3	11	17	2.848	
4.622	Manuel Chantar Sánchez.....	5	11	1839	Ronda .....	1	1	1931	3	11	20	2.849	
4.623	Rafael Ordóñez Domínguez.....	4	8	1893	Santa Cruz de Tenerife.....	1	1	1931	2	7	26	2.850	
4.624	Valentín Rodríguez Olmedo.....	13	7	1900	» .....	1	1	1931	»	»	15	»	
4.625	Félix Bernaldo Zapater.....	14	6	1897	Cervera del Río Alhama.....	1	1	1931	3	11	12	2.851	
4.626	Pedro J. Batle Roselló.....	15	2	1839	Felanitx .....	1	1	1931	1	3	28	2.852	
4.627	Fulgencio Manzano Pellicer.....	15	4	1899	Murcia .....	1	1	1931	3	11	24	2.853	
4.628	Andrés Costa Sánchez.....	26	8	1900	Madrid .....	1	1	1931	3	11	17	2.854	
4.629	Andrés Pachón González.....	6	11	1899	Idem .....	1	1	1931	3	11	17	2.855	
4.630	Leoncio Escudero Pérez.....	19	1	1896	Albacete .....	1	1	1931	»	10	8	2.856	
4.631	Juan Pérez Luna.....	8	11	1888	Córdoba .....	1	1	1931	»	3	25	2.857	
4.632	Teodosio Martín Orobón.....	27	3	1899	» .....	1	1	1931	»	2	5	»	
4.633	Jucliniano Pozo Aldea.....	5	9	1898	Miranda de Ebro.....	1	1	1931	3	11	28	2.858	
4.634	Emilio Lomas Sánchez.....	2	3	1901	Mellid .....	1	1	1931	3	11	19	2.859	
4.635	Bernardo Medina Galán.....	4	12	1890	Valladolid .....	1	1	1931	3	11	10	2.860	
4.636	Santiago Álvarez Sanabria.....	4	12	1899	» .....	1	1	1931	»	»	»	»	
4.637	Antonio Mitre González.....	14	6	1898	» .....	1	1	1931	»	»	»	»	
4.638	Julián Blanco Aguado.....	9	3	1900	Lugo .....	1	1	1931	3	11	24	2.861	
4.639	Martín Segovia Soldado.....	12	12	1897	» .....	1	1	1931	1	»	13	»	
4.640	Francisco Molina Sánchez.....	30	7	1897	Murcia .....	1	1	1931	1	3	25	2.862	
4.641	Ramón Matas Gamo.....	18	8	1901	Puebla de la Calzada... ..	1	1	1931	3	11	19	2.863	
4.642	José Segura Díaz.....	18	9	1900	Almendralejo .....	1	1	1931	3	11	16	2.864	
4.643	Salvador Jiménez Borrachero.....	12	2	1839	Jerez de los Caballeros ..	1	1	1931	3	11	23	2.865	
4.644	José A. Lozano Mateos.....	28	1	1892	» .....	1	1	1931	»	»	»	»	
4.645	Rafael López Tevar.....	17	2	1900	Tobarca .....	1	1	1931	3	11	21	2.866	
4.646	Antonio López Moya.....	22	5	1893	Osuna .....	1	1	1931	3	11	23	2.867	
4.647	Manuel Jesús Quesada López.....	19	6	1898	Alcalá del Río.....	1	1	1931	3	11	16	2.868	
4.648	Gabriel Quesada Mornl.....	3	2	1890	Málaga .....	1	1	1931	1	7	18	2.869	
4.649	Eusebio Freigelo Martínez.....	31	12	1901	Sana de Langreo.....	1	1	1931	4	»	13	2.870	
4.650	Fulgencio Silva Peña.....	2	1	1879	Almería .....	1	1	1931	2	5	4	2.871	
4.651	Jaime Niu Roig.....	3	2	1895	Barcelona .....	1	1	1931	2	»	3	2.872	
4.652	Antonio Roméu Vidal.....	28	11	1899	Vendrell .....	1	1	1931	1	7	2	2.873	
4.653	Benjamín López Martín.....	31	3	1899	Medina del Campo.....	1	1	1931	3	9	15	2.874	
4.654	Moisés Almagro Ruiz.....	14	11	1892	Valdepeñas .....	1	1	1931	3	9	11	2.875	
4.655	Cesáreo Domínguez Martínez.....	25	2	1890	Almansa .....	1	1	1931	3	3	24	2.876	
4.656	Melchor Díez Barrantos.....	16	10	1893	León .....	1	1	1931	3	10	»	2.877	
4.657	Dionisio Vivas García.....	12	3	1901	Berlanga .....	1	1	1931	3	9	19	2.878	
4.658	Desiderio Baeristán Rodríguez.....	14	1	1888	León .....	1	1	1931	3	9	15	2.879	
4.659	Manuel Fernández Manzano.....	3	9	1898	Dubias .....	1	1	1931	3	9	11	2.880	

E. V., 31 Diciembre 1930.

E. V., 29 Enero 1920.

E. V., 18 Enero 1920.

E. V., 20 Marzo 1930.

E. V., 27 Diciembre 1928.

E. V., 27 Diciembre 1923.

E. V., 7 Enero 1920.

E. V., 16 Enero 1920.

(Continuar)

cerrado y lacrado, acompañado, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos si quiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2384

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 320,500 al 321,500 de la carretera de Madrid a la Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 16.176,28 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 2.696,05 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 13.480,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 485,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 19 de Octubre a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 25 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva presentar los documentos que

prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código de Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos si quiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2385

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del kilómetro 9 de la carretera de León a Caballes, cuyo presupuesto asciende en total a 9.382,38 pesetas distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 1.563,73 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 7.818,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 281,48 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 19 de Octubre a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de

manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código de Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos si quiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2386

#### JEFATURA DE TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION

##### PRIMERA DIVISIÓN ORGÁNICA

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de fecha 25 de Agosto último inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la*



Guerra, número 266, de fecha 3 de Septiembre próximo pasado, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de acuartelamiento para una brigada de Infantería en El Goloso (ampliación del de adaptación cursado en 10 de Octubre de 1932), servicios generales, especialmente en lo que afecta a edificios cuyos proyectos han sido aprobados, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 19 del presente mes, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia todos los días laborables, desde el 9 al 18 del corriente mes ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de diez y nueve mil doscientas veinticuatro pesetas veintisiete céntimos (19.224,27), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en título de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de pesetas 384.485,45, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de seis meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir

durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en ese caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo, el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312). Si el resguardo como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

También se acompañará el certificado de Penales.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 2 de Octubre de 1933.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don..., con domicilio en... y con residencia en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial o Diario Oficial del Ministerio de la Guerra) del día... del actual y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de acuartelamiento para una brigada de Infantería en el Goloso (ampliación del de adaptación cursado en 10 de Octubre de 1932, servicios generales, especialmente en lo que afecta a edificios cuyos proyectos han sido aprobados), se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de seis

meses, por la cantidad de... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de... pesetas, en el tipo de 384.485,45 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, será de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente.)

S—2369

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Abogacía del Estado.

Por el presente se hace constar que, habiendo sufrido extravío las cartas de pago por el impuesto de Derechos reales, números 245 y 252 de 1931, expedidas a nombre de D. Antonio Melgarejo, por el concepto de "Herencias", y con el total de 10.773 y 2.563 pesetas respectivamente, se señala el plazo de ocho días, desde esta fecha, para que se presenten en esta Abogacía las citadas cartas de pago, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo se considerarán nulas y sin valor ni eficacia alguna.

Madrid, 4 de Octubre de 1933.

P—510

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

#### NEGOCIO DE FERROCARRILES.—EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de D. Agustín López, dueño de la finca número 153 de las que se han de expropiar en Ribadeo con la construcción del trozo 1.º de la sección Foz-Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de Obras públicas de 20 de Mayo de 1932, esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Luis Alonso Olivera, y fijar un plazo de quince días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando, lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que, si rehusa la oferta, está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración.

ción, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 25 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 153.—  
Distrito municipal de Ribadeo.*

D. Luis Alonso Olivera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que D. Agustín López, vecino de Vidal, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el lugar de Pereira y Barrosa, parroquia de Devesa, de dicho término municipal y partido judicial de Ribadeo, la extensión superficial de 0.45 áreas de labradío de segunda clase; quedando los árboles y los materiales de los cierres de beneficio del propietario si este arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 153.

La cabida total de la finca es de 0,12 áreas y sus linderos son:

Norte, más del propietario; Sur, más del propietario; Este, M. Fernández; Oeste, J. Rodríguez. El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por falta de contratos parciales de arrendamiento. La contribución que por la misma se paga no puede determinarse, por estar englobada toda la riqueza territorial que posee el propietario en el distrito y no existir catastro ni amillaramiento.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, se desconoce por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se ignora por la misma razón.

La expropiación interesa a la finca. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 66,28 pesetas, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquier otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

Madrid a 22 de Abril de 1933.—Es copia de la relación de justiprecio.—  
El Ingeniero encargado (ilegible).

P-512

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO URQUIJO**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la fa-

cultad que determina el artículo 36 de los Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios de este ejercicio, de un dividendo consistente en 20 pesetas por título, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará, a partir del próximo día 15 del actual, contra cupón número 25, todos los días laborables, a las horas de caja, en el Banco Urquijo, Madrid, y sus Agencias de Granada y Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón, y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 3 de Octubre de 1933.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.  
X-4404

**BANCO URQUIJO**

MADRID

*Relación de los saldos de cuentas corrientes de efectivo incurridos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1928:*

M. Hernández Luengas, 214,75 pesetas.

Juan Fuentes Pérez, pesetas 15.

Ciriaco Eguidazu, Bilbao 78,40 pesetas.

Minas del Aito de Ribagorzaana, pesetas 606,35.

Testamentaria de Manuela Pérez, 3.988,20 pesetas.

Testamentaria de José Mazarredo, 777,80 pesetas.

Fernando Merino, 93 pesetas.

Antonio Jover, 192,25 pesetas.

Tesorero de la Junta Diocesana de la Peregrinación a Roma, 1.041,75 pesetas.

Madrid, 2 de Octubre de 1933.—El Director, J. Plauché.

X-4403

**AZUCARERA DE MADRID, S. A.**

En el día de la fecha, ante el Notario de esta capital D. Alejandro Arizcun y Moreno, se ha llevado a efecto el sorteo para la amortización de 380 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 4 de Febrero de 1928, habiendo resultado amortizadas las que corresponden a los números siguientes:

Del	281	al	290
—	481	al	490
—	651	al	660
—	721	al	730
—	741	al	750
—	1.391	al	1.400
—	1.441	al	1.450
—	1.471	al	1.480
—	1.521	al	1.530
—	1.701	al	1.710
—	1.711	al	1.720
—	1.731	al	1.740
—	2.131	al	2.140
—	2.141	al	2.150
—	2.461	al	2.470
—	2.761	al	2.770
—	2.811	al	2.850

Del	3.211	al	3.220
—	3.251	al	3.260
—	3.371	al	3.380
—	3.821	al	3.830
—	4.481	al	4.490
—	4.531	al	4.540
—	4.581	al	4.590
—	4.631	al	4.640
—	4.761	al	4.770
—	4.941	al	4.950
—	5.011	al	5.020
—	5.101	al	5.110
—	5.561	al	5.570
—	5.581	al	5.590
—	5.701	al	5.710
—	5.881	al	5.890
—	5.811	al	5.820
—	5.951	al	5.960
—	6.131	al	6.140
—	6.641	al	6.650
—	6.841	al	6.850

Lo que se hace público para que los señores obligacionistas poseedores de estos títulos amortizados, puedan presentarlos al reembolso en los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid.

Madrid, 2 de Octubre de 1933.—El Gerente, Antonio Cassán.

X-4407

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitando duplicado de la libreta de imposición número 123.005, a nombre de D. Eleuterio Moratilla Mariscal y doña Cipriana Valeriano Castañó, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de Octubre de 1933.—  
El Jefe de la Caja (ilegible).

X-4417

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitando duplicado de la libreta de imposición número 49.252, a nombre de doña Petra Valeriano Castañó, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de Octubre de 1933.—  
El Jefe de la Caja (ilegible).

X-4418

**LA MUTUAL LATINA**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Asociación de vida de 1921, que administra la entidad de seguros La Mutual Latina, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Dirección general, dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Córdoba, 3 de Octubre de 1933.—  
El Presidente del Consejo de Administración, M. Barriquer.

X-4416

# Banco de España

		SITUACION	
		30 de Septiembre de 1933	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	15.531.066,23		
Del Banco.....	2.244.330.385,65		
De cuentas corrientes.....	297.863,44		2.260.159.315,32
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	58.347.466,91		
Del Banco.....	222.762.706,48		
Plata.....		281.110.173,39	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		646.892.878,63	
Efectos a cobrar en el día.....		2.338.561,89	
Descuentos.....		14.188.819,93	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		1.007.127.058,62	
Pólizas de cuentas de crédito.....	360.181.400	83.109.433,23	
Créditos disponibles.....	95.915.413,50		264.265.938,50
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.843.499.061,86		
Créditos disponibles.....	1.557.124.983,68		
Pagarés de préstamos con garantía.....		1.286.374.073,18	
Otros efectos en Cartera.....		25.325.443	
Corresponsales en España.....		21.661.481,04	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....		12.030.402,97	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		344.474.903,26	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		10.500.000	
Acciones del Banco Exterior de España.....		1.154.625	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		6.000.000	
Bienes inmuebles.....		150.000.000	
Tesoro público:		56.496.419,45	
Su cuenta corriente, plata.....	189.871.102,62		
Por operaciones en el extranjero.....	29.484.685,27		
Suma.....	199.355.787,89		
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de provisión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> de la ley de 29 Diciembre 1921.....		17.799.499,73	
Billetes en circulación.....		4.742.823.600	
Cuentas corrientes.....		872.197.490,07	
Cuentas corrientes en oro.....		297.863,44	
Depósitos en efectivo.....		11.881.130,45	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		57.454.662,82	
Ganancias y pérdidas.....		52.681.861,45	
Diversas cuentas.....		411.096.173,22	
Tesoro público:			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100. Emisión 25 Abril 1933.....	346.739,10		
Su cuenta corriente para préstamo con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	10.274.281,91		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	192.833.544,97	278.333.099,12	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....			78.977.311,23
Su cuenta corriente, oro.....	73.878.533,14		
Saldos de las cuentas del Activo.....	199.355.787,89		
		6.473.209.592,41	

Tipo de interés. — Descuentos, 4 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 y 7 por 100. — Créditos personales, 7 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V. del P. el Gobernador, Pedro Pan.

## FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Se advierte a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que pueden cobrar los cupones correspondientes con vencimiento en 1.º de Octubre de 1933, en el domicilio social, Rueda López, número 8, Almería, o en la Banca Lazard Brothers & Co., España, avenida del Conde de Peñalver, número 17, Madrid, o en el Banco de Vizcaya, Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones, primera serie, cupón núm. 47, a razón de 6,50 pesetas, liquidadas por cupón.

Obligaciones, segunda serie, cupón núm. 31, a razón de 7,50 pesetas, liquidadas por cupón.

Obligaciones, tercera serie, cupón núm. 15, a razón de 7,23 pesetas, liquidadas por cupón.

Madrid, 23 de Septiembre de 1933. El Secretario de la Sociedad, Roberto Sánchez Jiménez.

X—4414

## REGADIOS Y ENERGIA DE VALENCIA, S. A.

En cumplimiento de los acuerdos tomados en Junta general extraordinaria del 8 de Mayo de 1933, sobre rectificación de errores y numeración definitiva de las acciones ordinarias, se avisa a los señores accionistas tenedores de los resguardos provisionales correspondientes a las acciones ordinarias números 97.001 al 97.600, que por término de treinta días, a partir de este anuncio en la GACETA DE MADRID, deben proceder a la presentación de sus títulos en la casa social, avenida de Navarro Reverter número 2, Valencia, para proceder a canje de dichos resguardos por los títulos definitivos de las acciones citadas y demás operaciones acordadas en dicha Junta general.

Valencia, 3 de Octubre de 1933.— Por delegación de la Junta, el Director general, Ino M. Jahiel.

X—4408

## SOCIEDAD DE FERROCARRILES ELECTRICOS

Se hace saber que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad celebrada el 10 de Agosto último, fué anulado el resguardo provisional al portador representativo de 1.629 acciones de esta Sociedad, números 2.372 a 4.000, expedido el 7 de Noviembre de 1930.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Madrid, 30 de Septiembre de 1933. Por el Consejo de Administración, A. Dembo.

X—4398

## CRUZ ROJA ESPAÑOLA

### CONCURSO PARA ALUMNAS DE ENFERMERAS

Por acuerdo del Comité Central, se convoca concurso para proveer 26 plazas de Alumnas de Enfermeras de 1.º

X—

**Cruz Roja, internas, en la Escuela Central de la Institución.**

Las aspirantes, que habrán de ser españolas, solteras o viudas sin hijos, mayores de diez y ocho años y menores de veinticinco, lo solicitarán de su puño y letra, en papel común, del señor Director del Hospital Central de la Cruz Roja avenida de Pablo Iglesias, de esta capital, antes de las catorce horas del día 20 del corriente, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de solicitudes.

A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

Partida de nacimiento.

Autorización escrita del padre o tutor, si es menor de edad.

Un cuestionario detalladamente contestado, cuyo modelo será facilitado en la Secretaría del Hospital Central.

Las aspirantes se someterán a un reconocimiento médico, comprobatorio de que reúnen la aptitud física necesaria para el desempeño de la profesión de Enfermera de la Cruz Roja.

Efectuarán también un examen previo de admisión, de cultura general consistente en lectura, escritura al dictado y problemas de las cuatro reglas aritméticas.

Este examen, común para todas las aspirantes tendrá lugar a las diez del día 25 del mes corriente, en el salón de actos del Hospital Dispensario Central de la Institución.

Madrid, 1.º de Octubre de 1933.—El Secretario general, Juan P. Criado y Domínguez.

X—4411

#### COMPANÍA DEL NORTE AFRICANO

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas en Madrid, calle de Fernánflor, 6, el día 16 del próximo Octubre, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de las Memorias del Consejo y de los balances correspondientes a los ejercicios 1931 y 1932.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejeros.

3.º Asuntos varios.

Los propietarios de las acciones que se propongan asistir a la Junta, deberán depositar en el citado domicilio, cinco días antes por lo menos del fijado para la Junta, los títulos de sus acciones o los resguardos de sus depósitos en cualquier Establecimiento bancario de España o del Extranjero, así como los documentos oficiales que acrediten su calidad de tales propietarios de las acciones.

Madrid, 30 de Septiembre de 1933. Por el Consejo de Administración, Teodoro Oostendorp.

X—4412

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARZUA

Don Antonio Villar Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago público: Que en juicio universal promovido por doña Eugenia María Neira Gasset, representada por el Procurador D. Manuel Villar Rúa, sobre adjudicación de bienes de Capella-

nía que se dirán, se acordó, en cumplimiento de los artículos 1.106 y 1.111 de la ley Procesal civil, llamar por primeros y segundos edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, y en providencia de esta fecha dictada en los mismos autos, se acuerda, de conformidad a lo prescrito en el artículo 1.112 de la expresada ley de Trámites, llamar por tercera vez a los que se crean con aquel derecho, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito a deducirlo en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Bienes que se citan.

La finca llamada Fontenla, destinada a pasto y monte, cuya extensión aproximada es de seis hectáreas, 70 centiáreas y 125 ferrados; limita: al Norte y Este, monte de los vecinos de Trabar, hoy monte de Turces, y Oeste, camino vecinal.

Otra, destinada a pasto, al Sur de la anterior, mide aproximadamente 42 áreas, 94 centiáreas y ocho ferrados; confina: al Norte, la fábrica anterior; Este, arroyo; Sur y Oeste, montes de Turces.

Otra, destinada a monte, que mide aproximadamente 48 áreas, 30 centiáreas y nueve ferrados; linda: al Norte, camino público; Este, fincas de José Ramos y José Rodríguez; Sur, Agra del Coto, y Oeste, casas del Coto.

La finca a labradío y monte del Coto, cuya mensura es poco más o menos 30 ferrados, una hectárea, 60 áreas y 80 centiáreas; confina: al Norte y Oeste, camino público; Sur, casa y salido de Manuel Iglesias, y Este, monte de Branzá.

La finca a labradío y monte Dos Bancios, que mide 21 ferrados, una hectárea, 12 áreas y 56 centiáreas.

Limita: al Norte y Este, camino público; Sur y Oeste, fincas de los herederos de Juan Mera.

Radican todas las fincas en la parroquia de Dombodán, de este término.

Los descritos bienes los adjudicó don Gabriel de Novoa y Somoza el 9 de Noviembre de 1860, para el sostenimiento de una Capellania colectiva, fundada por él en la ermita de Nuestra Señora del Viso, parroquia dicha de Dombodán, en este partido.

Lo que se hace saber al público por este tercero y último edicto, para los efectos consiguientes.

Dado en Arzúa a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, Ramiro Rivas.—El Juez, Antonio Villar.

X—4401

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumberras, contra doña María

Gómez Cano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Málaga, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 30.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en cuyos autos en providencia de 15 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en uno de los de la ciudad de Málaga, de la finca hipotecada en la escritura de 29 de Noviembre de 1929 que es la siguiente:

En Málaga.—Una hacienda de campo nombrada de Bella Vista o Santa María, situada en el partido primero de la Vega, del término y jurisdicción de Málaga, con casa, almacén, estufa y pozo, midiendo una superficie de 65 fanegas, seis celemines y dos cuartillos de la antigua medida agraria, equivalentes a 39 hectáreas, 56 áreas y 81 centiáreas.

Es en el Registro la número 3.881. Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Málaga, al que por turno correspondía, se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 60.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que en la certificación de cargas consta el título en virtud del cual figura actualmente inscrita la finca a nombre de la demandada y estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los licitadores, teniendo que conformarse con esa titulación.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote. — El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4397

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juz-

gado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario seguido por la Sociedad Anónima Buxeres contra Galletas Viñas, S. A., por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio, fijado de común acuerdo por las partes, de 750.000 pesetas, la finca siguiente:

Todo aquel edificio fábrica, con cuanto lo integra, sito en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensais, señalado de número 96 de la calle Castillejos, con fachada además en las calles de Almogávares, Vilanova y chaflán formado por ambas; su perímetro es irregular; tiene 82 metros de línea en la calle de Castillejos, 20 metros en cada uno de los chaflanes, 24 metros en la calle de Almogávares y 35 metros en la de Vilanova, comprendiendo una total superficie de 4.856 metros 28 decímetros, equivalentes a 128.728 palmos 35 décimos. La superficie edificada consta de varios cuerpos unidos entre sí, unos con fachada en la calle y otros interiores, compuestos en la mayoría de dos plantas y de una sola el resto, ocupando las primeras una superficie de 2.570 metros 12 decímetros, y los segundos, 1.046 metros cuatro decímetros, estando el resto destinado a patio y a un pequeño jardín; linda todo ello: por su frente, Poniente, con la calle de Castillejos; por la derecha, entrando, Sur, con la de Almogávares; por la izquierda, Norte, con la de Vilanova, y por la espalda, Este, parte con fábrica de los Sres. Wertheim y parte con doña Asunción Sagnier.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de Fermin Galán), el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de practicado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de la subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 29 de Septiembre de

1933.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—4396

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan López Cano, representado por el Procurador D. Gustavo Santos, contra doña Carlota González Duchas y Carranza, en reclamación de un préstamo de 60.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

En Tarancón.—Un cercado grande con casa y otras edificaciones, tres fábricas, una de aceite, compuesta de dos prensas hidráulicas y material accesorio y con vasija para 5.000 arrobas de aceite, un motor eléctrico de 40 caballos de fuerza con instalación completa que mueve la fábrica de aceite y harinas; una fábrica de harinas, compuesta de cuatro piedras y un cilindro y demás aparatos necesarios para la misma; todo ello en la calle de la Cruz Verde, sin número, a los extramuros del pueblo, con una superficie total de 950 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con camino de la Tercia del Cabo, y por la izquierda, o espalda, con camino del Boleo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Octubre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de aquélla será el de 120.000 pesetas, pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. de Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jaime de Asín.

X—4402

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia

dictada en el día de la fecha en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario promovido a nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español contra don José Oñate López, en reclamación de préstamo que grava con hipoteca la finca que se describirá, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción, situada en Madrid, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, con vuelta a la calle de Embajadores, sin que se la haya todavía señalado con ningún número por una ni otra calle; linda: por su frente, al Este, en línea 12 metros 10 centímetros, con la plaza de la Beata Mariana de Jesús; por el fondo, al Oeste, en línea de 28 metros 50 centímetros, con resto de la finca de que se segrega, en la porción que ha de ocupar una faja de cuatro metros de ancho por toda la extensión del lindero, y que será el semiancho de una calle particular que allí ha de establecerse; por la izquierda, al Sudeste, en línea quebrada compuesta de una de 10 metros 85 centímetros y otra de 15 metros 75 centímetros, que forman entre sí ángulo obtuso entrante, y al Oeste, en otra de tres metros 85 centímetros que va a unirse con la del fondo en ángulo recto con casa en construcción, sin número, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, propia de la Sociedad Construcciones Iberia, y por la derecha, al Norte en línea de 18 metros 60 centímetros, con la calle de Embajadores. La superficie de este solar es de 553 metros 85 centímetros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 7.159 pies cuadrados 34 centésimas. La construcción propiamente dicha ocupa 441 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.691 pies y 28 milésimas de pie, y en ella los patios en las plantas inferiores ocupan 711 pies 88 centésimas de pie cuadrados, y en las superiores a partir de la planta baja posterior, un patio abierto a la calle de 897 pies 33 centésimas de pie cuadrados. El resto de la superficie descubierta es de 114 metros cuadrados, o sean 1.468 pies 32 centésimas de pie cuadrados, que comprende una franja de cuatro metros de ancho en todo el lindero de la derecha, entrando, hasta el fondo de la edificación, que constituye el semiancho de una calle particular que el Sr. Oñate se propone dejar abierta.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1) el día 31 de Octubre próximo a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: que la finca sale por el tipo de 100.000 pesetas pactado en la escritura base del juicio, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; debiendo consignarse previamente el 10 por 100 de dicha cifra; que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933. Ante mí, P. S., Desiderio de Sebastián.—El Juez (ilegible).

X-4413

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Darío Fernández Iruegas contra doña Julieta Venancia de la Barreda y doña Luisa Forcallo Piniado, sobre pago de pescías 74.800, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas en dichos autos a la demandada doña Julieta Venancia de la Barreda:

Un cortijo denominado Quintería del Ladrón, con una superficie total de 133 hectáreas y 51 áreas, el cual se ha formado por agrupación de 39 fincas que constituyen un cuerpo de bienes dependientes para su explotación agrícola de la casa existente en la primera que se describirá, sitas todas en término de Puertollano.

Casa Quintería, llamada del Ladrón, que se compone de varias habitaciones y dependencias y ocupa una superficie de 1.500 metros aproximadamente, la que linda: al Este, con casa Quintería de doña Virtudes Jiménez; al Sur, con el camino que desde Puertollano conduce a esta finca; al Oeste, con doña Isabel Rosales, y al Norte, con otras tierras de doña Isabel Rosales.

Una era de emparvar en dicho término, camino de Puertollano y sitio de las Eros, de haber aproximadamente 4.500 veras, o sean 3.150 metros cuadrados, que linda: al Este, con casa de Quintería, llamada del Ladrón, de doña Isabel Rosales; al Norte, terrenos de la misma señora; al Sur, el camino, y al Oeste, propiedad de doña Virtudes Jiménez.

Las fincas descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución del préstamo que se reclama, o sea la suma de 133.800 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, quedando en poder del actuario como parte del precio del remate la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría

del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Septiembre de 1933. El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-4415

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ciges, Mataró, 26 de Septiembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito con el poder y los documentos que se acompañan. A lo principal, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Aniceto Vivé y Amat en la representación que ostenta de D. Francisco Artigas y Font, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá la primera copia de poder que acredita su personalidad, después de testimoniarse, uniéndose originales los restantes documentos. Y de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que a nombre de aquél se interpone por dicho Procurador, se confiere traslado con emplazamiento a D. Félix Castany y Grau, doña Magdalena Gali y Gali, doña Leocadia Casanovas y Vidal, sus sucesores o derechohabientes, y en su lugar y caso, a sus respectivas herencias yacentes, todos en ignorado paradero, y al señor Abogado del Estado en esta provincia para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días; dirigiéndose, por lo que a este último se refiere, el oportuno exhorto al Juzgado Decano de los de igual clase de Barcelona, con transcripción de este proveído y remisión de las copias simples, y expidiéndose, en lo que concierne a los restantes demandados, los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, librándose para ello los despachos necesarios; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos están en Secretaría a disposición de los mismos. Al primer otro sí, desarchivense los autos que se expresan y con ellos dése cuenta. Al segundo, se tiene por hecha la manifestación a los efectos de la ley del Timbre y derechos de Arancel.

Lo mandó y firma el Sr. D. Miguel Ciges y Pérez, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Miguel Ciges. — Ante mí, Miguel Serrano.”

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados y publicar en los periódicos oficiales acordados, libro el presente en Mataró a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el

Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

X-4410

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos universales que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, calle de San Miguel, 96, promovidos por el Procurador D. Ramón Millet, a nombre de la Banca March, sobre quiebra del comerciante de esta plaza, D. Francisco Planas Lallana, con domicilio en la calle de Brondo, 5, hoy en ignorado paradero, se ha mandado mediante providencia de esta fecha que se cite al dicho quebrado Planas, para que el día 24 de Octubre próximo y hora de las quince, asista a la celebración de la primera Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y siendo dicho Sr. Planas de ignorado paradero, se ha mandado que se le cite por medio de la presente, que se insertará en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, y se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.

Palma de Mallorca a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.

X-4466

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría de D. Gonzalo Fernández Espinar, penden autos universales de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Francisco Planas Lallana, con domicilio en la calle de Brondo, número 5, y mediante resolución de esta fecha, se ha señalado para el día 24 de Octubre próximo, a las quince horas, la celebración de la primera Junta general de acreedores, para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86.

Lo que se publica para general conocimiento; previéndose a los acreedores que no comparezcan, que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou.

X-4495

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Astiz, a nombre de D. Esteban Artazcoz, sobre pa-

go de 27.000 pesetas, intereses y costas, contra doña Emilia Hierro Piudo, vecina de Larraga, sobre las fincas siguientes, pertenecientes a la demandada y sitas en jurisdicción de dicha villa:

1.ª Pieza de tierra con su ribera, en término Naveo, de 23 áreas 57 centiáreas; linda: Norte, Esteban Suescun; hoy Juan Cruz Suescun; Sur, Enrique Zabala; Este, José Rodríguez, y Oeste, río Arga. Vale 750 pesetas.

2.ª Otra en término Dehesa o Campo de la Rueda, de 47 áreas 97 centiáreas; linda: Norte, brazal del término, hoy Federico García; Sur, Basilio Redín; Este, brazal, y Oeste, propia. Vale 3.200 pesetas.

3.ª Viña llamada de los Cerrados, término La Dehesa, de 29 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Venancio Villanueva; Este, Juan Elorz, y Oeste, Isidoro Fernández. Valorada en 1.800 pesetas.

4.ª Casa en la calle de San Esteban, número 3; linda, derecha, con otra de Emilia Mañeru; izquierda y espalda, Sotero Suescun; mide 40 metros cuadrados. Vale 6.000 pesetas.

5.ª Otra en la calle de la Cofradía, número 38, cuya extensión no consta; linda: derecha, con otra de Timoteo Suescun; izquierda, viuda de Belloso, y espalda, corral de Feliciano Anoz. Vale 6.500 pesetas.

6.ª Pieza de tierra blanca en el Saso, de 24 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Antonio López; Sur, Pedro Sánchez; Este, Antonio López, y Oeste, Pedro Sánchez. Vale 350 pesetas.

7.ª Otra en el Saso, de 42 áreas 52 centiáreas; linda: Norte, camino de Moledores de Artajona; Sur, Eugenio Otamendi, hoy Ciriaco Andía; Este, Ruperto Sanz, y Oeste, Juan Otamendi. Vale 1.000 pesetas.

8.ª Viña regadío en La Dehesa, de 17 áreas 78 centiáreas; linda: Norte, Federico García; Sur, Dionisio Redín; Este y Oeste, propias. Vale 1.100 pesetas.

9.ª Pieza en La Serna, de 31 áreas 82 centiáreas; linda: Norte, Manuel Sánchez; Sur, Blas Cereza; Este, Marcelino Martínez, y Oeste, carretera de Larraga. Valorada en 1.000 pesetas.

10.ª Viña regadío en La Dehesa, de 19 áreas 67 centiáreas; linda: Norte, Anselmo Macaya; Sur, Marino Lambert; Este, propia, y Oeste, Juan Sanz. Valorada en 1.350 pesetas.

11.ª Pieza con olivos en Laguna o Cascajuelo, de 31 áreas 71 centiáreas; linda: Norte, carretera de Berbinzana; Sur, Zacarías Molina; Este, Marcelino Pérez, y Oeste, Cayetano de Berbinzana. Vale 2.400 pesetas.

12.ª Pieza en La Requejuela, de 29 áreas 88 centiáreas; linda: Norte, Emilia Herrero; Sur, río Arga; Este, Severino Martínez, y Oeste, Florencio Colomo. Valorada en 1.200 pesetas.

13.ª Heredad regadío en La Laguna, de 15 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Santos Chocarro; Sur, brazal de regadío; Este, Pablo Rodríguez, y Oeste, brazal de regadío. Vale 1.200 pesetas.

14.ª Heredad en La Requejuela, de 29 áreas 92 centiáreas; linda: Norte, Serapio Corera; Sur, viuda de Esteban Ochoa; Este, Emiliano García, y Oeste, Eugenio Corera. Valorada en 1.200 pesetas.

15.ª Cochera, antes corral descubierto, en la calle de San Esteban, sin número; linda: derecha y espalda, a Feliciano Moreno; izquierda y frente, a dicha calle; mide 7,60 metros de largo por 6,50 de ancho, que hacen 49,78 metros. Valorada en 3.000 pesetas.

16.ª Pieza en Somata, de 47 áreas 87 centiáreas; linda: Norte, Santos Rodríguez, hoy cerro; Sur, carretera de Lerín; Este, Florencio Villanueva, y Oeste, Pedro Sánchez. Valorada en 1.000 pesetas.

17.ª Casa sita en la calle de San Andrés, número 85; linda: derecha, entrando, corral de Miguel Esparza; izquierda y espalda, otras de Lucas Ochoa. Valorada en 25.000 pesetas.

18.ª Pieza en término del Plano, de 15 áreas 98 centiáreas; linda: Norte, camino o senda del término; Sur, finca de Leandro Palacios; Este, de José Elizalde, y Oeste, Andrés Pérez. Vale 1.100 pesetas.

19.ª Pieza en término del Saso, de 15 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Timoteo San Juan; Sur, Emiliano García, y Oeste, Felipe Zubia. Valorada en 350 pesetas. Total, 59.500 pesetas.

Por providencia de hoy, dictada en los autos expresados, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas descritas, señalándose para el acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 4 de Noviembre próximo, a las doce horas; haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de valoración que sirvió para la segunda subasta y exhibir su cédula personal corriente.

Segunda. Que los autos y certificados de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 28 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Julio Sáinz.—El Juez, Juan Santamaría.

X—4400

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, a instancia de D. Joaquín Mora Ramos, representado por el Procurador D. Manuel Ruiz Granados, contra D. Joaquín Marín

Gatán, como cesionario de las obligaciones contraídas por la Sociedad mercantil, actualmente disuelta, que giró en esta plaza bajo la razón de Joaquín Marín, S. en C., sobre cobro de pesetas, se ha acordado anunciar por tercera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo y condiciones que se dieran, la finca embargada a título de demandado, especialmente hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, en calle que se llamó Cantillana, hoy San Plana, número 16 segundo antiguo, 2 moderno y 3 novísimo, finca que cubre cuarta parte de agua de pie que da fruta y un área de 491 metros 58 centímetros cuadrados, linda: por la izquierda de su entrada, con el número 3 de dicha calle; por la derecha, con la del número primero de la calle Ortiz de Zúñiga, y por el fondo, con casas de la calle de Buen Suceso.

Habiéndose señalado para el acto en el mejor postor el día 14 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 112.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso como parte de precio de la venta; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Los títulos de propiedad de la finca descrita, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutado, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 28 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Fernando Gaminetto.—El Juez, Francisco Díaz Pla.

X—4400

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Salvador Higuera Salazar, Juez de primera instancia de la capital de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en los autos que por el procedimiento especial suscita el artículo 131 de la ley Hipotecaria, lleva el Procurador D. Antonio Galateo

Sáez, en nombre y con poder de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la ciudad de Vitoria, contra D. Ignacio Altuna y Landazábal, vecino de la villa de Alegria, de Alava, como heredero de D. Hermógenes Altuna y Uriarte, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de las siguientes

Fincas en jurisdicción de la villa de Alegria:

1.º Un molino harinero, sito en el término de Molinalde, el cual tiene dos piedras y un hornero, y ocupa una superficie de 190 metros cuadrados; linda: Poniente, a la huerta, cubo y camino; Oriente, a dicha huerta y río; Sur, a río, y Norte, camino que de Adana va para la villa de Alegria.

2.º Una huerta y rain, sito en dicho término de Molinalde, de una hectárea y 15 áreas; lindante: al Oriente, camino de Gauna para el molino; Mediodía y Poniente, río, y Norte, al cubo del molino y río.

3.º Otro molino harinero, sito en el término de San Juan, el que sólo tiene una piedra, ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Oriente, Mediodía y Poniente y Norte, a terrenos de la villa de Alegria, en la actualidad no existe dicho molino por haber desaparecido los edificios, no habiendo más que la superficie.

Las tres fincas que se acaban de describir se hallan unidas, formando en la actualidad una sola finca, destinada a central de producción de energía eléctrica, habitación, almacenes de paja, granos y maderas, y donde se halla instalada la maquinaria eléctrica que luego se indicará, y una sierra mecánica con sus transmisiones correspondientes.

Sobre las fincas que se indican, además del molino existente que se ha descrito en la finca señalada con el número

1, existen construídos otros dos edificios de nueva planta y una tejavana, por haberlo construído a sus expensas el D. Hermógenes, el cual es concesionario por providencia gubernativa de 5 de Julio de 1912, de un aprovechamiento para usos industriales de 260 litros de agua por segundo de tiempo, del arroyo Molinalde, en cuyo aprovechamiento se hallan refundidos los dos de que disponían los molinos de su propiedad y que utilizaban las aguas del referido arroyo, formando un salto de 14 metros 50 centímetros de altura, cuyos 200 litros se hallan conducidos en una tubería de hormigón armado y chapa de hierro de 50 centímetros de diámetro interior, existiendo además un embalse con paredes revestidas de cemento, capaz para 3.500 metros cúbicos de agua.

La maquinaria existente en dicha central es la siguiente:

Una turbina "Francis", espiral horizontal, de 22 caballos de potencia, con regulador a mano. Un alternador monofásico, de 15 kilovatios.

Un transformador de 10 kilovatios. Un cuadro y aparato de seguridad. Eje de transmisión de 11 metros por 70 milímetros, montado sobre seis cojinetes de engrase automático.

Una sierra de cinta, volantes de metro, montadas sobre base de cemento con su carro de cuatro metros, de hierro, y por último, tres molinos con sus piedras y herraje correspondientes, con poleas.

La tubería que conduce el agua, la de cemento, tiene 545 metros de extensión, y la de chapa de hierro, 11 metros.

Las tres fincas que como se ha dicho forman en la actualidad una sola, se valúan con las construcciones en ellas existentes, concesión, salto de agua, tuberías, depósitos y maquinarias, en la suma de 75.000 pesetas, las cuales se

distribuyen para los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad entre las tres fincas, en la forma siguiente: 25.000 pesetas para la finca descrita en primer lugar; 48.000 pesetas, para la segunda, y 2.000 pesetas, para la última, en cuyo valor se comprende el de la maquinaria y nuevas edificaciones en ellas existentes.

Una heredad en jurisdicción de la villa de Alegria, en su término de Larrra Gomalinalde, de 76 áreas; linda: por Norte, Este y Oeste, ejidos públicos, y Sur, Petra Jáuregui; valuada en 2.860 pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º La venta tendrá lugar sin subección a tipo, por ser tercera subasta.  
2.º Para poder tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 29 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Salvador Higuera.

X—4399